



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

11/427

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 JUN. 2007

VISTO: la solicitud de la firma CONECTA S.A., tendiente a que se le autorice el ajuste de las tarifas para el suministro de gas natural en el sur del país y la Ciudad de Paysandú, a regir desde el 1º de julio de 2007, según planillas anexas;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
874/07.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes);-----

CONSIDERANDO: I) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

II) que el petitorio tiene su fuente en el Art. 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el Art. 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002;--

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el art. 51 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

DECRETA:-----

AR **Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirán a partir del 1º de julio de 2007, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.--

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



2. CUADROS TARIFARIOS

CONECTA zona sur

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)					
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América				
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³	Cargo por conexión		
R	10,89	0,539	120,		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido		Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m ³	más de 1.000 m ³		
P	20,51	0,623	0,507		350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido		Cargo por conexión
			0 a 5.000 m ³	Más de 5.000 m ³	
G	64,09	1,494	0,209	0,202	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)		FT (4)	
		Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido
FD - FT	128,18	1,365	0,186	1,300	0,175
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES	GNC	
		Cargo por m ³ consumido			
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)		
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:					
	U\$S	16,28			

Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)

FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

CONECTA - Paysandú

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)					
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América				
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3	Cargo por conexión		
R	10,89	0,597	120		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3		
P	20,51	0,680	0,565		350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	
G	64,09	1,931	0,217	0,209	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)		FT (4)	
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido
FD - FT	128,18	1,802	0,193	1,738	0,182
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3 consumido			
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)		
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:					
	U\$S	16,28			

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.